



Medellín, 08/12/2020

**EDICTO**  
**LA SECRETARÍA DE MINAS**

HACE SABER A:

el señor **MIGUEL ENRIQUE FRANCHO MENCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.505.918, interesado la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible para la extracción de una fuente de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ubicado en el municipio de NECHI de este departamento, a la cual le correspondió la placa con placa No. **UBC-09281**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución No. **2020060109371** del 31 de agosto de 2020, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

**“(…)RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el trámite de Autorización Temporal e Intransferible, adelantado por el Municipio de NECHI con Nit. 890.985.354-8, representando legalmente por el señor MIGUEL ENRIQUE FRANCHO MENCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.505.918, o quien haga sus veces, para la explotación de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ubicado en el municipio de NECHI de este departamento, para el desarrollo de varias obras incluidas en el Plan de Desarrollo “Nechí Va Por Mas”, a la cual le correspondió la placa UBC-09281, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en el Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 Ley 1437 de 2011.



SC4887-1





**ARTÍCULO QUINTO:** En firme la presente resolución publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA  
SECRETARIO DE MINAS”**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 09 de diciembre de 2020 y se desfija el día 15 de diciembre de 2020, a las 7:30 a las 5:33p p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

YQUINTEROH



SC4887-1

